Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230825-125100-bb41f-751198422
2023-08-25T16:51:32-05:00 - Página 1 de 6

MEMORANDO

CM. CM.362/174

Bogotá, D.C. 24 de agosto de 2023

PARA: Vicealmirante (RA) **HECTOR ALFONSO MEDINA TORRES,**
DIRECTOR GENERAL

DE: PD. FABIOLA GUERRERO CUERVO
Supervisor Contrato Nro. 154-2023
Coordinadora Grupo Operacional Alojamiento

ASUNTO: **SOLICITUD DE MODIFICACIONES**
ADICIÓN ■ PRÓRROGA ☐ SUSPENSIÓN ☐ MODIFICACIÓN
CONTRATO Nro. 154-2023

De conformidad con la normativa vigente, en el marco de los lineamientos contenidos en el Manual de Contratación solicito su aprobación para el trámite del asunto, de conformidad con la siguiente justificación:

4. ANTECEDENTES

No. Contrato	**154-2023**
Contratista	NIDIA BEATRIZ SANCHEZ
Objeto del Contractual	ADQUISICIÓN DE LENCERÍA, COLCHONES Y BASE DE CAMA PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR- LOTE N°2 COLCHONES Y LOTE N°3 LENCERÍA RESTAURANTE
Plazo	Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de septiembre de 2023
Inicio	08 de agosto de 2023
Terminación	30 de septiembre de 2023
Valor del Contrato	$130.000.000
Valor honorarios mensuales (si aplica)	N/A
Supervisor	PD. FABIOLA GUERRERO CUERVO
Grupo de gestión o Área solicitante	Grupo Operacional Alojamiento

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo 20220825-121100-b6e814-75196422
2023-09-28T16:51:32-05:00 - Pagina 2 de 6

El Contrato Nro. 154-2023 no ha sido objeto de adición, es decir, esta es la primera adición presupuestal por valor de CUARETANTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/L, para un valor total del contrato de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($170.000.000) M/L

5. JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD

El Club Militar cuenta con una capacidad instalada, lo que nos obliga a mantener el nivel de operación de las sedes en el área de Alojamiento, garantizando un servicio optimo y cumpliendo los estándares de calidad en cuanto al nivel hotelero se refiere.

Actualmente el Club Militar no dispone de cantidad suficiente de los elementos como colchones, somiers y basecamas y que con lo adquirido no cubre el total de la necesidad, además de ello la Entidad no ha realizado cambio de camas en su totalidad, aunado a ello la norma hotelera indica el cambio de colchón cada 8 años, ya que por el tiempo los materiales y componentes van perdiendo la calidad y efectividad, afectando de manera negativa el descanso de nuestros huéspedes.

Así mismo, se solicitó el reajuste de precios a la Minuta Contractual, con el fin de obtener mejores precios y por ende más cantidades que nos permitan optimizar el servicio.

COLCHONES Y SOMIER SEDE LAS MERCEDES-

DETALLE	NECESIDAD REAL	ADQUIRIDO	NECESIDAD
COLCHON SENCILLO	19	4	15
SOMIER SENCILLO	39	12	27
BASECAMA SENCILLA	8	No fue requerido, pero existe la necesidad	8

6. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Actualmente el/la contratista viene cumpliendo de forma oportuna y con calidad sus obligaciones contractuales, sin que existan circunstancias o hechos que hayan generado la necesidad de adelantar trámites de incumplimientos, sanciones o conminaciones.
A la fecha, el porcentaje de ejecución técnica es del **0%** y financiera o económica del 0%.

El estado financiero y/o económico a la fecha, es el siguiente:

Valor vigencia futura	N/A
Valor vigencia	N/A

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220823-210048-f4c75199422
2023-06-29T16:32:45:00 - Página 3 de 6

Valor inicial del contrato	$ 150.000.000
Valor honorarios mensuales o pagos realizados en la ejecución del contrato	N/A
Valor liberado vigencia	
Valor pagado a la fecha de la solicitud debidamente soportado. -Relación de pagos expedido por el Grupo de Gestión Financiera-	$0
Saldo por pagar	$ 00
Valor de la adición y/o prórroga	$ 40.000.000
Saldo a favor del Contrato	$

Los recursos con que se ampara la adición solicitada están soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 37623 del 31 de marzo de 2023

NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	SITUAC
32922	**02.02.2022**	**130.000.000**	**A-05-01-01-002-007** ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	**20**	**CSF**

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para efectos de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos, es preciso que el área realice la revisión y determine si se mantiene la misma matriz

8. SOLICITUD

Adicionar el valor del contrato en la suma de:	$40.000.000
Prorrogar el plazo de ejecución hasta:	
Modificar la cláusula:	VALOR DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN
Suspender el plazo de ejecución a partir del	N/A

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221227170045671736
2023-06-26T16:51:34-05:00 - Página 4 de 6

Indicar forma de pago de la adición.	Acuerdo al Contrato 154-2023 Precio y Forma de Pago: Numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4

9. CUMPLIMIENTO DEL PÁRAGRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993

Se deja expresa constancia que la presente solicitud de adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en Salarios Mínimos Legales Vigentes.

10. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN.

Una vez analizadas las condiciones, técnicas, administrativas, financieras y/o económicas, contables y jurídicas de la presente solicitud, respecto de su impacto para la ejecución del contrato No. 154 de 2023, la supervisión viabiliza y otorga concepto favorable para la celebración de la modificación.

En razón a las anteriores consideraciones, la supervisión estima conveniente y necesaria la presente solicitud.

Atentamente,

PD. FABIOLA GUERRERO CUERVO

Supervisor del Contrato

Anexo(s):

Elaboró: **Fabiola Guerrero Cuervo, Supervisor del Contrato 154-2023**

Revisó:

Aprobó:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230904-081834-042c36-19846112
2023-09-06T11:50:20-05:00 - Pagina 1 de 3

CM.362/187

Señora
NIDIA BEATRIZ SANCHEZ
Representante Legal Betaylor
Bogotá, D.C

Asunto: Solicitud Adición

Muy respetuosamente me permito solicitar a la señora NIDIA BEATRIZ SANCHEZ, Betaylor, la adición y prorroga de el Contrato N°154-2023, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE LENCERÍA, COLCHONES Y BASE DE CAMA PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR- LOTE N°2 COLCHONES Y LOTE N°3 LENCERÍA RESTAURANTE, y cuyas especificaciones técnicas se encuentran en los documentos y fichas técnicas.

La adición será por un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($40.000.000)

Consideración y Fundamento: Lo anterior teniendo en cuenta que inicialmente por el tema presupuestal, no se podía cubrir toda la necesidad que en este momento tiene el Club Militar en cuanto al objeto contractual, por tal motivo se hace necesario adicionar el valor del contrato.

Cordialmente,

Vicealmirante (RA) HECTOR **ALFONSO MEDINA TORRES**,
Director General del Club Militar

Aprobó: CN (RA) DAVID TADEO PIÑA SBAHG,

Revisó: Doctora ELBA CONSUELO CRISTANCHO, Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: PD. Fabiola Guerrero Cuervo, Coordinadora Línea de Bienestar Alojamiento

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230904-081834-0425d6-19846112
2023-09-06T11:50:20-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

SOLICITUD A PROVEEDOR-ADICIÓN

Club Militar
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230904-081834-0425d6-19846112 Creación: 2023-09-04 08:18:34

Estado: Finalizado Finalización: 2023-09-06 11:50:19

Escanee el código para verificación

Firma: DIRECCIÓN GENERAL

Vicealmirante (RA) HÉCTOR ALFONSO MEDINA TORRRES
73126706
asistentedireccion@clubmilitar.gov.co
Director General
Club Militar

Firma: JURIDICA

Elva Consuelo Cristancho Cristancho
46372713
eccristancho@clubmilitar.gov.co
Profesional de Defensa
Club Militar

Firma: ADMINISTRATIVA

CN(RA) DAVID ZIÑA SABAHG
72135451
dsabahg@clubmilitar.gov.co
Coordinador Grupo Gestión Administrativa
CLUB MILITAR

Elaboración: ALOJAMIENTO

FABIOLA GUERRERO
51837056
fguerrero@clubmilitar.gov.co
Coordinadora
ALOJAMIENTO

Betaylor

Bogotá, 06 de septiembre de 2023

SEÑOR
VICEALMIRANTE (RA) HECTOR ALFONSO MEDINA TORRES
DIRECTOR GENERAL
CLUB MILITAR
CIUDAD

ASUNTO: RESPUESTA ADICION CONTRATO No 154-2023

Cordial saludo;

Por medio del presente me permito manifestar mi **aceptación a la Adición al contrato No CM-154-2023**, Cuyo objeto es: adquisición de lencería, Colchones y Base de Cama para las tres sedes del Club Militar -Lote No 2 Colchones y Lote No 3 Lencería Restaurante por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.000.000)**.

Agradezco la atención prestada

Cordialmente

NIDIA BEATRIZ SANCHEZ
CC 51775860
PROPIETARIA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO BETAYLOR

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHysalcedo	YOJAN ESTIVEN SALCEDO BUSTOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-10-00-000	CM-GESTION GENERAL SEDE PRINCIPAL
Fecha y Hora Sistema:	2023-09-04-9:27 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	37623	**Fecha Registro:**	2023-03-31	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-10-00-000 CM-GESTION GENERAL SEDE PRINCIPAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	300.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	40.000.000,00		**Valor Actual.:**	340.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	40.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	37323	**Fecha Registro:**	2023-03-29	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.
B ADQUISICIONES	A-05-01-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Propios	21	CSF

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
2023-09-04	300.000.000,00	40.000.000,00			
Total:	300.000.000,00	40.000.000,00	340.000.000,00	40.000.000,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE LENCERIA COLCHONES Y BASE DE CAMA PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR.CPA-212.

Firma Responsable

Bogotá D.C, 05 de septiembre de 2023

ASUNTO : CONCEPTO ECONÓMICO ADICION AL CONTRATO No.**154-2022** CUYO OBJETO ES **"ADQUISICION DE LENCERIA, COLCHONES Y BASE CAMA PARA LAS TRES SEDES DEL CLUBMILITAR –LOTE N° 2 COLCHONES Y LOTE N°3 LENCERIA RESTAURANTE"**

AL : Señor Vicealmirante (RA)
HECTOR ALFONSO MEDINA TORRES
Director General Club Militar

En atención al oficio N° 362/174 de fecha 24 de agosto de 2023, mediante el cual el supervisor del contrato solicita la adición del contrato en referencia, cuyo objeto es **"ADQUISICION DE LENCERIA, COLCHONES Y BASE CAMA PARA LAS TRES SEDES DEL CLUBMILITAR –LOTE N° 2 COLCHONES Y LOTE N°3 LENCERIA RESTAURANTE"** y lo solicitado conceptuado por el Supervisor.

La Asesoría Económica emite concepto así:

Una vez analizadas las causas argumentadas en la necesidad de dar continuidad de mantener el nivel de operación de las sedes en el área de alojamiento, garantizando un servicio cumplido y optimo en los estándares de calidad en cuanto al nivel hotelero, razón por la cual para dar continuidad y con el fin de satisfacer las necesidades de los socios, se solicita una adición por un 27% del presupuesto, con el fin de Satisfacer la demanda de estos bienes para los diferentes puntos de servicios del club Militar.

Respecto a la solicitud y una vez revisados los antecedentes, esta asesoría estableció que conforme con la ejecución del contrato, el Club Militar presenta una necesidad latente, razón por la cual se requiere adquisiciones de colchones, lencería y base cama para las tres sedes para así atender los diferentes eventos en cada una de las sedes del Club Militar; en consecuencia, esta asesoría recomienda a la entidad acoger la solicitud en los términos expuestos por considerarla acertada frente a la cobertura que tiene actualmente la satisfacción de esta necesidad.

De acuerdo con la solicitud de consentimiento hecha al contratista, este manifiesta tener la disposición de extender el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato frente a la adición y manteniendo las mismas condiciones comerciales del contrato principal. Dada las consideraciones anteriores, estas afirmaciones también se apoyan en que:

Existen los recursos para financiar la continuidad de los bienes, de acuerdo con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 37623 adicionado el 04 de septiembre del 2023, por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000,00).**

A- La adición de recursos no desmejora la oferta original, no induce variación a los precios pactados inicialmente, no afecta el equilibrio económico del contrato y no modifica las características esenciales del contrato.

B- El valor solicitado para la adición para la **ADQUISICION DE LENCERIA, COLCHONES Y BASE CAMA PARA LAS TRES SEDES DEL CLUBMILITAR –LOTE N° 2 COLCHONES Y LOTE N°3 LENCERIA RESTAURANTE** , es por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000,00).**, valor que no supera el 50% del valor inicial del contrato principal, ya que la suma resultante del valor disponible de la adición equivale al 27% del mismo, tal como se demuestra en el cuadro a continuación:

CONTRATO No.	VALOR CONTRATO	SALARIO	CONVERSION SMMLV	% DE ADICION FRENTE AL CONTRATO
154-2023 2023 SALARIO $ 2023	$ 150.000.000,00	$ 1,160,000.00	129,31	
ADICION No. 1 SALARIO 2023 $ 1160000	$ 40.000.000,00	$ 1,160,000.00	34.48	27%
TOTAL, DEL CONTRATO A LA FECHA CON ADICION	**$190.000.000,00**			

RECOMENDACIONES:

1. **CLÁUSULA CUARTA – VALOR** del contrato principal, adicionando el monto de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000,00),** para un valor total del contrato a la fecha de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 190.000.000,00).**

CONCLUSIÓN:

Una vez analizadas las causas que lo justifican, esta asesoría conceptúa favorable la adición del contrato **No. CM-154-2023 CLUB MILITAR,** cuyo objeto es **ADQUISICION DE LENCERIA, COLCHONES Y BASE CAMA PARA LAS TRES SEDES DEL CLUBMILITAR –LOTE N° 2 COLCHONES Y LOTE N°3 LENCERIA RESTAURANTE"**, siempre que las mismas se realicen en las condiciones anteriormente recomendadas.

Finalmente, se recomienda que dicha adición sea conceptuada jurídicamente.

LAURA NAVAS MANJARRES
PS. Económico Club Militar